

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS420/3
16 de febrero de 2011

(11-0803)

Original: español

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE LOS PRODUCTOS PLANOS DE ACERO AL CARBONO RESISTENTE A LA CORROSIÓN PROCEDENTES DE COREA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de México

La siguiente comunicación, de fecha 14 de febrero de 2011, dirigida por la delegación de México a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de la República de Corea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

El 3 de febrero se distribuyó la solicitud de consultas presentada por Corea sobre las medidas antidumping impuestas por EE.UU. a los productos planos de acero procedentes de Corea. Conforme al Art. 4.11 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias, México solicita ser asociado a las consultas en esta diferencia.

México tiene interés comercial sustancial en esta diferencia. Primero, México es productor y exportador de productos acereros, con un intercambio comercial muy activo con EE.UU. (8,000 millones de USD de enero a agosto de 2010 con EE.UU. en los capítulos 72 y 73 del SA). Segundo, México está involucrado en varias de las órdenes antidumping mencionadas por Corea en el anexo de su solicitud de consultas. Ver por ejemplo, los puntos 2 y 3 de los primeros exámenes por extinción, y el punto 2 de los segundos exámenes por extinción en el anexo de la solicitud de consultas. Tercero, varias de las alegaciones de Corea tienen relación directa con las conclusiones del OSD en el caso de reducción a cero entre México y EE.UU. (DS344).
